

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

9 de Diciembre de 2015

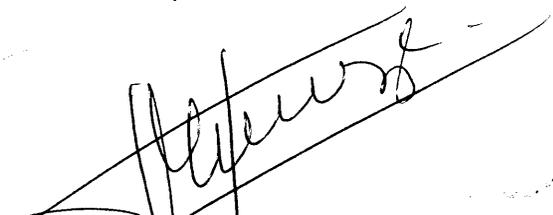
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3039 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Mejoramiento patio sala cuna Oro Negro", suscrito con fecha 24 de diciembre del año 2015, entre la Empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Mejoramiento patio sala cuna Oro Negro", celebrado entre la Empresa **Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 24 de diciembre del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ESCAR SUMENTE BERNIZÁLEZ

**ALCALDE**



**\*PAT/prl**

**Distribución**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secplac
6. Educación
7. Asesoría Jurídica

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

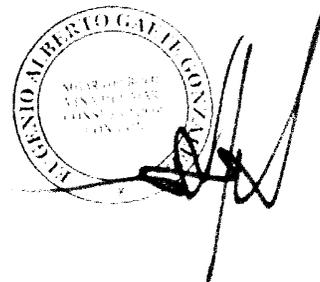
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1423 - 2015.-

Carátula N°: 1075397 .-

Concon, 29 de Diciembre de 2015.-



N° Certificado: 123456986461.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456986461.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 1423/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**Y**  
**ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**

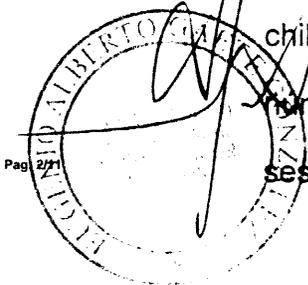
**"MEJORAMIENTO PATIO SALA CUNA ORO NEGRO"**

Bolero 2746  
Fecha 24/12/15  
\*\*\*\*\*

Repertorio Nº 1423-2015.- En Concón, República de Chile, a veinticuatro de Diciembre de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por **NATALIA ANGÉLICA ASTARGO VEGA**, chilena, soltera, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número dieciséis millones quinientos treinta ocho mil ochocientos sesenta y siete guión cuatro, ambos domiciliados en Avenida Diego



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456986461 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Portales número seiscientos veinticuatro, comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos quince, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior, previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número seiscientos veintitrés del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y cinco, de fecha dos de diciembre de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ochocientos ochenta y siete, de fecha once de diciembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO PATIO SALA CUNA ORO NEGRO**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**, el servicio denominado "**MEJORAMIENTO**



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**PATIO SALA CUNA ORO NEGRO**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos necesarios y/o procedentes que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto, estas medidas deberán ser debidamente acordadas con la



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456986461 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ITO y la Dirección del Establecimiento; h) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; i) Proveer a sus trabajadores de baños químicos y duchas de uso exclusivo resguardadas visualmente de la actividad del recinto. Según se señale en las Bases Técnicas; j) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera; k) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra. El formato del letrero será entregado por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para este tipo de proyecto, el cual deberá estar instalado en un plazo de diez días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno. **TERCERO:** **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que se pagará al Contratista será un monto total de **treinta y tres millones doscientos cincuenta mil un peso, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado); b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); f) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; g) Set de seis (6) fotografías digitales en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; h) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

establecido en el artículo 24 de las bases; i) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra. El primer Estado de pago deberá cursarse en relación al avance físico de la obra y de acuerdo al monto disponible para tal efecto. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución de las obras será de **treinta días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS:** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Por Incumplimiento del Equipo de Trabajo Ofertado:** Se aplicará una multa de 1 UTM diaria, por cada día de incumplimiento del equipo profesional ofertado, contado desde la notificación del hecho a través del libro de obra, por parte de la ITO; **d) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO:**

**GARANTÍAS:** **a) Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días hábiles al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **tres por ciento** del valor total adjudicado por proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones. **OCTAVO:**



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista; c) cumplimiento del plazo del contrato. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería

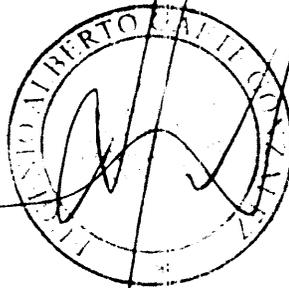


Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

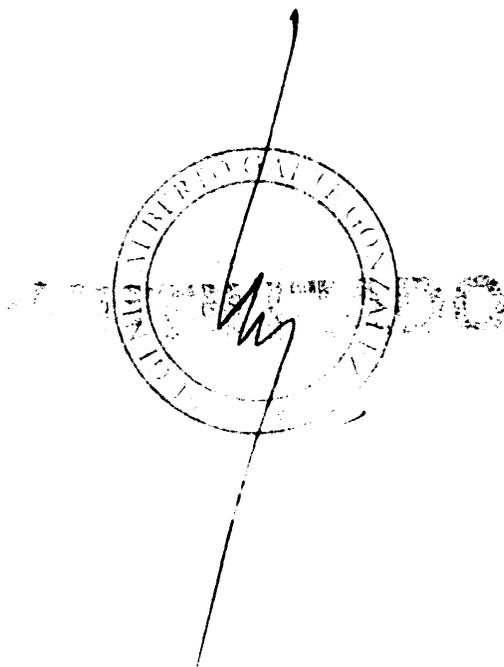
de doña **NATALIA ANGÉLICA ASTARGO VEGA**, para representar **ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**, consta de escritura de Constitución de sociedad de fecha catorce de Abril de dos mil quince, repertorio número mil sesenta y uno, otorgada ante don Juan José Veloso Mora, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Viña del Mar.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
 Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 RUT.: 6.687.818-6

**ASTARGO INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN LTDA.**, debidamente  
 representada por **NATALIA ANGÉLICA ASTARGO VEGA**,  
 RUT.: 16.538.867-4



Certificado emitido  
 con Firma  
 Electrónica  
 Avanzada Ley N°  
 19.799 Autoacordado  
 de la Excmo Corte  
 Suprema de Chile.-  
 Cert N°  
 123456986461  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456986461  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>